

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° E-2063/2012 /

Colina, 30 de agosto de 2012

VISTOS: Acuerdo N° 105, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 30 de agosto de 2012; Memorandum N° 320 de fecha 31 julio de 2012 de la Asesora Jurídica al Sr. Alcalde, mediante el cual informa sobre causa laboral caratulada "Ibarra con Geotec y Municipalidad", para llegar a un acuerdo extrajudicial con don Juan Ibarra Astudillo; y, las atribuciones que confiere el artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 105, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 30 de agosto de 2012, **SE ACUERDA:** Transigir extrajudicialmente con don JUAN IBARRA ASTUDILLO, por un monto de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) por causa laboral caratulada "Ibarra con Geotec y Municipalidad".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 105/2012

VISTOS: Estos Antecedentes: Memorándum N° 320 de fecha 31 julio de 2012 de la Asesora Jurídica al Sr. Alcalde, mediante el cual informa sobre causa laboral caratulada "Ibarra con Geotec y Municipalidad", para llegar a un acuerdo extrajudicial con don Juan Ibarra Astudillo; y, las atribuciones que confiere el artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Transigir extrajudicialmente con don JUAN IBARRA ASTUDILLO, por un monto de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) por causa laboral caratulada "Ibarra con Geotec y Municipalidad".